



DEMANDANTE: **CARLOS ENRIQUE CASTILLA SALAS**
DEMANDADO: **COPROPIEDAD EDIFICIO LUMOS**
PROCESO: **ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**
RADICADO: **13001-4105-001-2017-00534-00**

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA. Cartagena, agosto (19) de Dos Mil veinte (2020).

De conformidad con lo ordenado en Sentencia de fecha 18 de agosto de 2020, procede la Secretaria de este Despacho Judicial a realizar la Liquidación de Costas a cargo de la parte demandada y a favor del demandante, en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

A favor del demandante : **CARLOS ENRIQUE CASTILLA SALAS**

GASTOS DE SECRETARIA-----	\$ 0
AGENCIAS EN DERECHO-----	\$ 1.200.000
GRAN TOTAL.....	\$ 1.200.000

SON: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS.

Se realiza la presente liquidación de costas al diecinueve (19) días del mes de agosto de Dos Mil veinte (2020).



JOSÉ FERNANDO PÁEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO



DEMANDANTE: **CARLOS ENRIQUE CASTILLA SALAS**
DEMANDADO: **COPROPIEDAD EDIFICIO LUMOS**
PROCESO: **ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**
RADICADO: **13001-4105-001-2017-00534-00**

Al despacho del señor juez el presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia informándole que el día diecinueve (19) de agosto de 2020 la Secretaría del Juzgado efectuó la liquidación de costas y se encuentra pendiente la aprobación de las mismas. SÍRVASE PROVEER.

Cartagena, agosto (24) de Dos Mil Veinte (2020).



JOSÉ PÁEZ SANCHEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA. Cartagena, agosto (24) de Dos Mil Veinte (2020).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y siendo ello así, se dispondrá la aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo al artículo 366 del Código General del Proceso, aplicado a los juicios laborales bajo el principio de integración normativa del artículo 145 del CPT Y SS. Una vez ejecutoriado el presente proveído, se ordena el archivo del presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

1. **APROBAR** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado el día diecinueve (19) de agosto de 2020 por el valor de \$1'200.000.
2. **ARCHIVAR** el presente proceso una vez ejecutoriado este proveído, previa anotación en el sistema Justicia XXI y las bases de datos del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ANUAR JOSE MARTINEZ LLORENTE
JUEZ

02

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
CARTAGENA SECRETARIA

Por Estado N° 37__ de hoy se notificó el auto anterior a las
partes Cartagena _25 agosto de 2020



JOSÉ FERNANDO PÁEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO